

**LOS EFECTOS DE LAS CUOTAS Y PARIDAD
DE GÉNERO EN EL NIVEL SUBNACIONAL
UNA MIRADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
A LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ EN CINCO LEGISLATURAS (2003-2018)**

Effects of quotas and gender parity at the sub-national level
A gender perspective on the integration of the State Congress
of San Luis Potosí in five legislatures (2003-2018)

JAVIER CONTRERAS ALCÁNTARA*

ARACELI RODRÍGUEZ SALAZAR**

RESUMEN

Con el fin de comprobar si en el Congreso del Estado de San Luis Potosí, México, se ha acortado la brecha de género, se analizan los resultados de la aplicación de las disposiciones afirmativas de cuota y paridad de género. Además, se revisan los perfiles educativos y las trayectorias previas a la diputación, con el objeto de hacer visibles las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a habilidades y experiencias. Una fuente de información principal es la base de datos original acerca de la integración de cinco legislaturas del Congreso del Estado San Luis Potosí, de 2003 a 2018, cuya utilización hizo posible la obtención de una perspectiva histórica de las transformaciones en la brecha de género. Si bien se contaba con información previa a 2003, esta no fue de utilidad para la investigación porque carece de datos sobre las carreras políticas. Se concluye que ha sido significativo el acortamiento de la brecha de género y que no son de importancia las diferencias en las trayectorias políticas y los perfiles educativos entre las mujeres y los hombres que integraron el Congreso del Estado de San Luis Potosí en las legislaturas estudiadas.

PALABRAS CLAVE: GÉNERO, CUOTAS, PARIDAD, CONGRESO, TRAYECTORIAS POLÍTICAS, SAN LUIS POTOSÍ.

* El Colegio de San Luis. Correo electrónico: javier.contreras@colsan.edu.mx

** El Colegio de San Luis. Correo electrónico: araceli.rodriguez@colsan.edu.mx

ABSTRACT

In order to ascertain whether the gender gap has been narrowed in the Congress of the State of San Luis Potosí, Mexico, the results of the implementation of the affirmative quota and gender parity provisions are analyzed. In addition, the educational profiles and experience prior to joining the legislature are reviewed in order to make visible the differences between men and women in terms of skills and experiences. One main source of information is the original database on the integration of five legislatures of the Congress of the State of San Luis Potosí, from 2003 to 2018, the use of which made it possible to obtain a historical perspective on the transformations in the gender gap. Although information was available prior to 2003, it was not relevant for research because it lacks data on political careers. It is concluded that the narrowing of the gender gap has been significant and that the differences in political trajectories and educational profiles between the women and men who formed part of the San Luis Potosí State Congress in the studied legislative periods are of no importance.

KEYWORDS: GENDER, QUOTAS, PARITY, CONGRESS, POLITICAL TRAJECTORIES, SAN LUIS POTOSÍ.

Recepción: 21 de febrero de 2017.

Dictamen 1: 1º de junio de 2017.

Dictamen 2: 9 de mayo de 2018.

DOI: <http://dx.doi.org/10.21696/rcls192019888>

En el México del siglo XXI, la participación de las mujeres en el ámbito político ha pasado de ser una demanda a una realidad. Sin embargo, como en muchos otros países, su presencia en los cargos públicos sigue siendo minoritaria. Los altos cargos son ocupados en mayor medida por hombres, y es difícil el traspaso del llamado “techo de cristal”.¹

En los años recientes, a causa de las reformas electorales y de la promoción de los derechos humanos, se ha buscado que la presencia de la mujer sea activa en la toma de decisiones; el espacio legislativo es en el que más se ha avanzado. Así, pese a la creciente atención que se presta a los estudios legislativos, la mayoría de estos trabajos se enfoca en el ámbito federal (Peña, 2005; Béjar y Cortéz, 2012; Patrón, 2014), y se olvida la esfera local y su evolución temporal, lo que se replica en el interés por los resultados de la participación de las mujeres en la vida política legislativa (Alarcón, 2009; Aparicio, 2009; Palma y Chimal, 2012; Palma y Cerva, 2014; Cerna, 2014; Montaño y Cortés, 2014; Palma, 2015; Palma, 2016; Carminotti y Freidenberg, 2016).

Este trabajo tiene como objetivo conocer los resultados de las medidas afirmativas para apoyar la participación y el acceso de las mujeres en los espacios políticos. En este caso particular revisaremos el efecto de las medidas afirmativas de cuotas y paridad de género en un espacio legislativo local: la integración del Congreso del Estado de San Luis Potosí. También se revisarán las vías de ingreso a la diputación —por mayoría relativa o representación proporcional²—, el nivel educativo, la profesión y el puesto inmediato previo, teniendo en consideración cinco legislaturas (2003-2006, 2006-2009, 2009-2012, 2012-2015 y 2015-2018). Todo ello permitirá ganar perspectiva histórica para trazar posibles transformaciones en la brecha de género y la revisión de los perfiles de quienes alcanzan el puesto de representación, a fin de conocer si hay diferencias y modificación en las habilidades y experiencia de hombres y mujeres.

Para esta investigación, se hizo una base de datos con información de la integración del Congreso local desde 1984; sin embargo, debido a la poca información disponible sobre quienes alcanzaron el puesto, se revisará la información recabada de la LVII Legislatura (2003-2006) a la LXI Legislatura (2015-2018) para 135

¹ También conocido como “techo pegajoso”, alude a las barreras invisibles o mecanismos discriminatorios que impiden que las mujeres avancen hasta la cima de la jerarquía política (Gilas, 2016, p. 26; Burin, 2009, p. 320).

² En el primer subtipo, el escaño es para la(el) candidato(a) que más votos recibe (Matland, 2005, p. 99), mientras que en el segundo es una correspondencia entre votos ganados y escaños asignados (González, 2017, p. 6), es decir, el total de votos se divide entre el número de escaños a disputar.

legisladores, aunque en algunos casos se referirá información previa para dotar de elementos contextuales. Las variables por cada legislatura son el número de mujeres y hombres que alcanzan las diputaciones, las vías de acceso a la diputación (número de mujeres y de hombres que entran por mayoría relativa o por representación proporcional), nivel educativo, formación profesional y puestos políticos previos.

La información se recabó de la página en internet del Congreso del Estado de San Luis Potosí, del Consejo Estatal Electoral, periódicos locales y medios electrónicos de comunicación.

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA

Durante mucho tiempo, la participación de la mujer en la esfera política se ha visto mermada por los estereotipos de género que establecen ciertos patrones respecto de los roles que cumplir por hombres y mujeres: la mujer debía permanecer en espacios de lo privado (el hogar) realizando actividades domésticas y encargándose del cuidado de la familia; el hombre era visto como un ente público encargado de las relaciones políticas y económicas (Bareiro et al., 2004; Medina, 2010). Ante esto, los reclamos por una inclusión efectiva que haga realidad la igualdad de género y la defensa de los derechos políticos de las mujeres desde los Derechos Humanos (Serrano, 2009) han tenido efectos en las disposiciones legales que organizan el acceso a los espacios de poder público y el ejercicio efectivo del poder político por las mujeres. Sin embargo, una vez salvados legalmente estos obstáculos,³ aparecieron otros de índole institucional, pues si bien la igualdad jurídica es condición necesaria para la participación política de las mujeres, no ha sido suficiente ante las desigualdades, subordinaciones y discriminaciones estructurales (Medina, 2010) que surten efecto en los procesos de reclutamiento y selección de candidaturas (Palma y Chimal, 2012; Palma y Cerva, 2014).

Por lo anterior, es altamente relevante preguntar si las medidas afirmativas que buscan fomentar la participación de las mujeres en la vida política han tenido efectos positivos, si hay una vía de acceso a las diputaciones preferida por los partidos, es decir, si entran por designación partidista por la vía de la representación proporcional, o si se les asume en condiciones de competir por la vía de mayoría relativa y ganar;

³ Sí bien en varios países el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres se alcanzó a finales del siglo XIX, no fue hasta 1948 cuando se estableció en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 21, que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, con lo que se reconocen internacionalmente los avances en el respeto a los derechos políticos de las mujeres.

si hay diferencias en el nivel educativo y profesional, y si hay diferencias de género en cuanto a la experiencia política. Aún más en un contexto subnacional, donde los hallazgos pueden ser diferentes a los que se puedan encontrar en el ámbito federal.

La participación de la mujer en la política local a partir de las cuotas y la equidad

En México, la participación de la mujer tuvo un impulso importante en 1953 a partir del reconocimiento del derecho a ejercer el voto y ser votada, como resultado de una larga lucha con antecedentes locales. Históricamente, las mujeres han sido subrepresentadas en los cargos de elección popular (Caminotti y Freidenberg, 2016; Freidenvall et al., 2013; Jones et al., 2012; Llanos y Roza, 2015; Ruiz y Grande, 2015; Palma y Chimal, 2012; Htun, 2002). Por ello, su participación ha sido minoritaria (Cazarín, 2012). En el caso de la integración del Congreso del Estado de San Luis Potosí,⁴ entre 1984 y 1997, la participación de la mujer no logró pasar de 10 por ciento; incluso, entre 1993 y 1997 fue nula su presencia. Para la legislatura 1997-2000, dicha participación alcanzó 14 por ciento; sin embargo, en la legislatura siguiente, 2000-2003, sería solo de 3.7 por ciento.

Los años noventa y la primera década del siglo XXI fueron fundamentales para la participación de las mujeres en México, principalmente por las reformas en materia electoral encaminadas al incremento porcentual de estas en los espacios legislativos mediante acciones afirmativas,⁵ con el fin de acortar las brechas existentes en el acceso de las mujeres a los Congresos, en particular en el nivel federal, con las reformas de 2002 y 2008, que regularon la cuota de género, y en 2014, la paridad de género.⁶

⁴ El Congreso del Estado de San Luis Potosí se conforma actualmente por 27 diputados, 15 de mayoría relativa y 12 de representación proporcional. Esto no ha sido siempre así: para la legislatura 1984-1987 se integraba por 11 diputados de mayoría relativa y nueve de representación proporcional, lo que se modificó para la legislatura 1993-1997, que se integraba con 23 legisladores, 13 de mayoría relativa y 10 de representación proporcional. A partir de la legislatura 1997-2000 el Congreso se integra con 27 diputados.

⁵ Pérez (2002, p. 54) las define como un conjunto de medidas de carácter temporal, dirigidas a corregir la situación de los miembros de los grupos a que están destinadas, para alcanzar la igualdad efectiva. Bonaccorsi (2009, p. 17) coincide con Pérez en que son para cualquier colectivo y diseñadas y aplicadas para corregir una discriminación. En el caso de México, han sido dirigidas a las mujeres buscando acortar las brechas de género y corregir la disparidad en los recintos legislativos. Desde los noventa, México adoptó, como acción afirmativa, la cuota de género, y en 2014 se transitó a otra acción conocida como paridad de género.

⁶ Tanto la cuota como la paridad son acciones afirmativas que establecen un porcentaje determinado para la integración de las candidaturas de los partidos políticos y buscan compensar las desigualdades numéricas en el ingreso de mujeres y hombres a los espacios legislativos.

En San Luis Potosí, si bien desde la Ley Electoral de 2000 ya se contemplaba la integración de las listas por hombres y mujeres, esta era solo una recomendación.⁷ No sería hasta 2002, a la par de las reformas federales, cuando se modificaría el artículo 33 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, modificación que estableció que las listas de los partidos políticos no estarían integradas por más de 70 por ciento de candidatos propietarios del mismo género.⁸ Con esto, se establece para San Luis Potosí la primera acción afirmativa que obliga legalmente a los partidos políticos a integrar las listas de candidatos observando y respetando la cuota de género. Este fue el primer ejercicio legal para el incremento de las mujeres en el Congreso potosino.

Para el nivel federal, de igual manera, se reformó en 2008 la cuota de género, por lo que pasó de un porcentaje 70-30 a uno de 60-40. Sin embargo, la Ley Electoral Estatal no fue reformada, por lo cual en las elecciones de 2009 y 2012 persistieron los mismos porcentajes registrados desde 2002.

La última acción afirmativa, de 2014, que regula el porcentaje de integración de las candidaturas de los partidos es la paridad de género, tiene un carácter trascendental porque se elevó la acción afirmativa a 50-50 para fórmulas completas, es decir, los suplentes deben ser del mismo género que los propietarios, además de respetar los mandatos de posición⁹ y garantizar la paridad en las candidaturas tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

En ese mismo año, se estableció también la paridad de género en la Ley Electoral Estatal, que ahora, en el artículo 293, señala que de la totalidad de solicitudes de registro de candidatos para diputados y planillas de renovación del Ayuntamiento en ningún caso se incluirá más de 50 por ciento de candidatos(as) propietarios y suplentes del mismo género.

Como resultado de estas modificaciones, el Congreso local, que se integra con 27 legisladores (15 de mayoría relativa y 12 de representación proporcional), vio

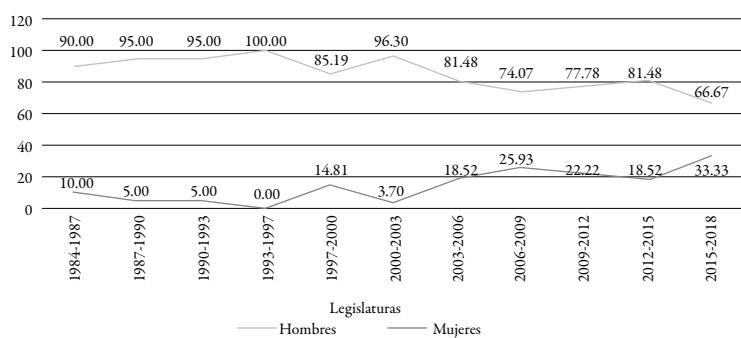
⁷ El artículo 33 señalaba: “En la integración de las listas de representación proporcional de diputados y regidores postulados en las planillas para la renovación de ayuntamientos, los partidos políticos procurarán registrar en igual número a miembros del género femenino y masculino alternadamente; presentando cada fórmula de propietario y suplente con miembros del mismo género”.

⁸ Tras la reforma del artículo 33 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en 2002 se señala: “En la integración de las listas de los candidatos o candidatas a diputados o diputadas por el principio de representación proporcional, así como en las planillas de mayoría para ayuntamientos y en las listas de candidatos a regidores de representación proporcional, los partidos políticos registrarán listas en las cuales bajo ningún concepto, estará representado en más del setenta por ciento candidatos o candidatas propietarias del mismo género”.

⁹ El mandato de posición es la exigencia de ubicar a las mujeres en candidaturas efectivas y no solo simbólicas (Caminotti y Freidenberg, 2014, p. 124).

trasformada su composición con un incremento de la participación de las mujeres. En la legislatura 2003-2006, primera con la legislación 70-30, las mujeres ocuparon 14.8 por ciento de los asientos disponibles; en contraste, en la legislatura 2000-2003 alcanzó solo 3.7 por ciento, y en la legislatura 1997-2000 no ingresó una sola mujer. En la siguiente legislatura, 2006-2009, alcanzó 25.9 por ciento. En el periodo 2009-2012 hubo un ligero retroceso a 22.2 por ciento de mujeres. En la legislatura 2012-2015, aun con la legislación 70-30, se retrocedió aún más, a 18.5 por ciento. Finalmente, en la legislatura 2015-2018, ya bajo la acción de paridad 50-50, alcanzó 33.3 por ciento de los asientos disponibles.

GRÁFICA 1. PROPORCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES POR LEGISLATURA



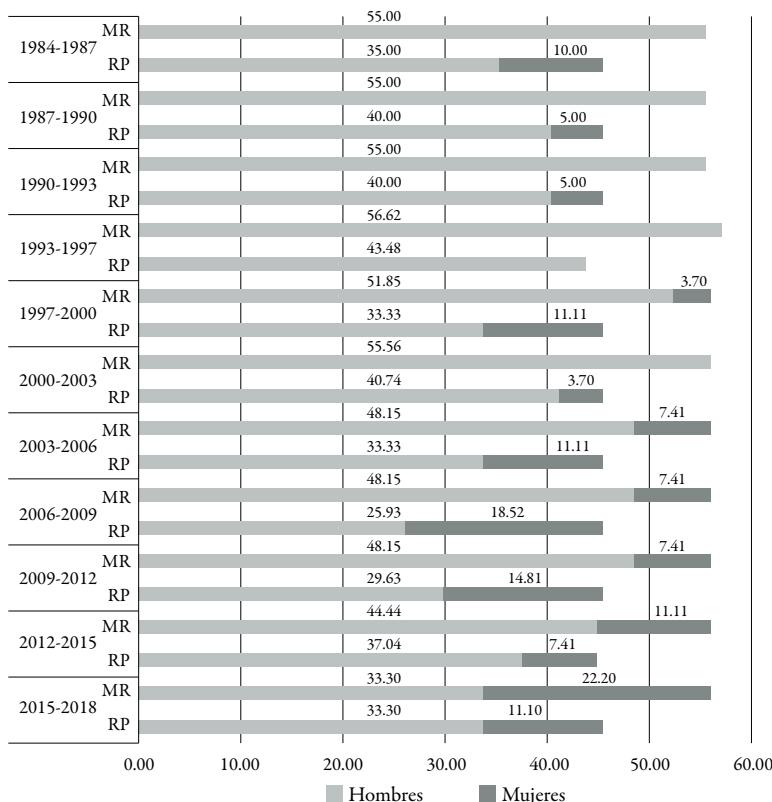
Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC y H. Congreso del Estado.

Desde 1984, año del que tenemos datos disponibles, hasta la fecha se ha incrementado la participación de las mujeres en la integración del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Si bien, aun con la paridad establecida en la ley estatal para la integración de las candidaturas, no se alcanzó la paridad perfecta¹⁰ en el Congreso. Se debe mencionar que con las acciones afirmativas se ha podido ver un avance en la incorporación de las mujeres en el espacio institucional de toma de decisiones políticas, que ha acortado la brecha de género previamente existente, pues la más reciente legislatura supera el 25 por ciento en promedio de asientos ocupados por las mujeres en América Latina en las legislaturas subnacionales (PNUD, 2015), pero nueve por ciento menos que en la legislatura federal 2015-2018.

¹⁰ Alcanzar 50 por ciento de los escaños para mujeres y 50 por ciento para los hombres.

Si bien el Congreso de San Luis Potosí ha sufrido altas y bajas en la incorporación de las mujeres, hay que subrayar que, según el gráfico presentado, las acciones afirmativas han tenido efectos positivos, pues han logrado su objetivo de disminuir la brecha de género en el ingreso a los Congresos. Ahora bien, ¿por cuál vía entran las mujeres en el Congreso de San Luis Potosí, mayoría relativa o representación proporcional?

GRÁFICA 2. PROPORCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES POR LA VÍA DEL INGRESO (MAYORÍA RELATIVA [MR] O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL [RP])



Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC y H. Congreso del Estado.

Los estudios consultados refieren que las acciones afirmativas tienden a funcionar mejor en los sistemas de representación proporcional que en los de mayoría; son más

amigables en la incorporación de mujeres en las legislaturas (Peschard, 2002; Jones et al., 2012), ya que las candidaturas de mayoría siguen ligadas a las condiciones de competencia del partido (Alacio, 2016; Hernandez y Taguenga, 2016; Sarabia, 2016). En resumen, las mujeres tienen mayor posibilidad de acceder al Congreso por la vía de la representación proporcional.

Como se puede observar en el cuadro 2, las mujeres ingresaban al Congreso estatal por la vía de la representación proporcional. No sería hasta la legislatura 1997-2000 cuando las mujeres lograron acceder por la vía de la mayoría relativa, es decir, compitiendo por los votos en sus distritos. Esto es significativo porque en la elección de 1997 inició una competencia más cerrada entre los principales partidos en el estado, Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Acción Nacional (PAN). Aunque la elección de 2000 no significó la entrada de mujeres por la vía de la competencia directa en los distritos, las cinco legislaturas siguientes, con las legislaciones vigentes de cuotas y paridad, han tenido ingresos por la vía de la mayoría relativa.

También se puede observar que esta vía de acceso, la mayoría relativa, ha cobrado mayor presencia en las últimas dos legislaturas, 2012-2015 y 2015-2018, con un incremento de cien por ciento, al pasar de 11.1 a 22.2 por ciento en esta última, después de la reforma por la paridad 50-50. Sin embargo, la vía de la representación proporcional ha significado el ingreso de mayor número de mujeres en el Congreso en comparación con la vía mayoritaria. Esto nos habla de que, por medio de las listas, los partidos han logrado que sus candidatas accedan a los escaños, dejando claro que su entrada ha sido más compleja por la vía mayoritaria, situación que conlleva la presencia de menos diputadas por dicho principio.

Ahora bien, ¿qué partidos tienen una entrada mayor de mujeres al Congreso?

Las mujeres legisladoras en los partidos políticos

Para la democracia, los partidos políticos tienen un papel fundamental, pues son los vehículos que llevan de manera directa a las y los candidatos a ocupar escaños en los Congresos, los cuales transfieren preferencias e intereses de la ciudadanía (Htun, 2002, p. 29-30; Towns, 2012, p. 196; Ruiz y Grande, 2015, p. 153; Ferreyra, 2015, pp. 17-18 y 29).

Sin embargo, a los partidos políticos les ha costado trabajo incorporar mujeres. Históricamente, estos se han caracterizado por ser estructuras sexistas (Htun, 2002, p. 27). Ello explica por qué tan pocas mujeres han logrado ser diputadas.

En gran medida, a raíz de dicha problemática se han tenido que implementar las acciones afirmativas. Los partidos políticos son los principales obligados a cumplir las disposiciones legales, pues se convierten en actores indispensables en el control, el acceso y el avance de las mujeres en el espacio político del Congreso.

En el caso de San Luis Potosí, la participación de la mujer ha tenido altas y bajas. En algunas legislaturas ha habido mayor número de mujeres que en otras, por lo que es necesario conocer la integración de las legislaturas a fin de dilucidar cuáles son los partidos políticos que han incorporado mayormente a las mujeres y el tipo de ingreso (mayoría relativa o representación proporcional), para ello se revisarán las legislaturas de las que se dispone información.

TABLA I. TIPO DE INGRESO (MR O RP) DE MUJERES
AL CONGRESO DEL ESTADO POR PARTIDO

	PRI		PAN		PRD		PVEM		PANAL		MC		Total
	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	
1984-1987		2											2
1987-1990		2											2
1990-1993		1											1
1993-1997													0
1997-2000	1	2											3
2000-2003		1											1
2003-2006	1	1	1	2									5
2006-2009		2	2	1		2							7
2009-2012	1	1		1					1	1	1		6
2012-2015	3	1		1									5
2015-2018	2	1	1	1	2				1			1	9
Total	8	14	4	6	2	2	0	1	2	1	0	1	41
Pre reforma 2002	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Post reforma 2002	7	6	4	6	2	2	0	1	2	1	0	1	32

Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC y H. Congreso del Estado.

La reforma de 2002 y subsiguientes, como se puede observar en el cuadro 1, han tenido efectos claros en la dinámica política local en las legislaturas, pues, previo a la reforma, desde 1984 hasta la legislatura 2000-2003, solo nueve mujeres en seis elecciones habían accedido al Congreso. A partir de entonces, con altibajos, se ha

incrementado la presencia de las mujeres hasta llegar a 32 en cinco elecciones, es decir, se pasó de un promedio de 1.5 mujeres por legislatura a 6.4. Además, de estas 32 mujeres diputadas, 46 por ciento ha ingresado por la vía de la mayoría relativa, es decir, compitiendo en los distritos por los votos.

Es importante destacar que en la etapa previa a la reforma de 2002 para establecer cuotas de género (70/30), las mujeres obtenían un lugar en el Congreso estatal casi exclusivamente por la vía de la representación proporcional y solo por un partido, el PRI, que ejerció el control hegemónico de la actividad política en el Poder Legislativo hasta 1997, cuando las elecciones se hicieron más competitivas.

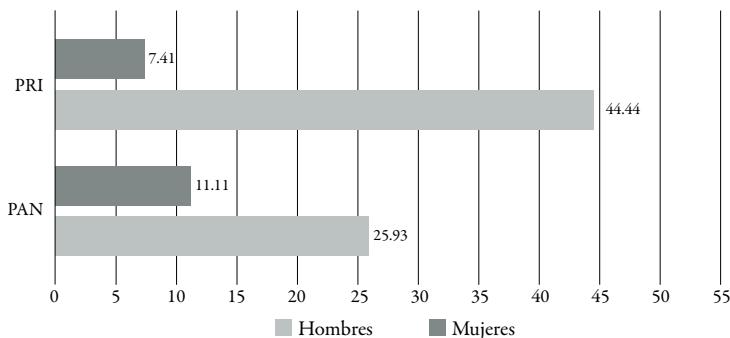
Si bien en el estado se realizaban elecciones competidas y con cierta garantía de imparcialidad desde 1991, año en que se ciudadanizó el organismo encargado de las elecciones, cuando las alternancias en el ámbito municipal comenzaron, y desde mucho tiempo atrás había representación de los entonces partidos de oposición en el Congreso por la vía de la representación proporcional, no fue sino hasta 1997 cuando uno de ellos alcanzó diputaciones por la vía de mayoría relativa y solo seis años después, en 2003, con la entrada en vigor de las cuotas de género, alcanzó el acceso de las mujeres por un partido de oposición, el PAN. Lo que no es de sorprender, pues fue el partido que había competido con el PRI con mayor brío en el estado.

Así, en el periodo 2003-2006, cinco se incorporaron al Congreso como legisladoras: dos por el PRI y tres por el PAN. Esto es importante porque en las elecciones de 2003 se registró por primera vez en el estado la alternancia en la gubernatura al ganar el PAN la elección. Sin embargo, en esta legislatura se presentó una situación que puede ser considerada un antecedente de lo que en 2009 se denominaría “las Juanitas”.¹¹ Una diputada del PRI, que ingresó por representación proporcional, renunció a la diputación antes de tomar posesión, y en su lugar quedó su suplente, un hombre con trayectoria política mayor y que formaba parte del mismo gremio representado, los profesores o el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).¹²

¹¹ Se le conoce como “Juanitas” a las diputadas federales que a pocos días de iniciar sus labores legislativas en el Congreso federal pidieron licencia dejando su escaño a los suplentes, que eran hombres. Fue una forma de burlar y debilitar la ley de cuotas en México, lo que después se corregiría con el requisito de la fórmula completa, es decir, propietario y suplente del mismo género.

¹² Para efectos de este trabajo, consideramos a quien apareció en la lista y fue considerada en la integración inicial de la legislatura, aunque, por supuesto, es un criterio arbitrario y que puede modificar los datos.

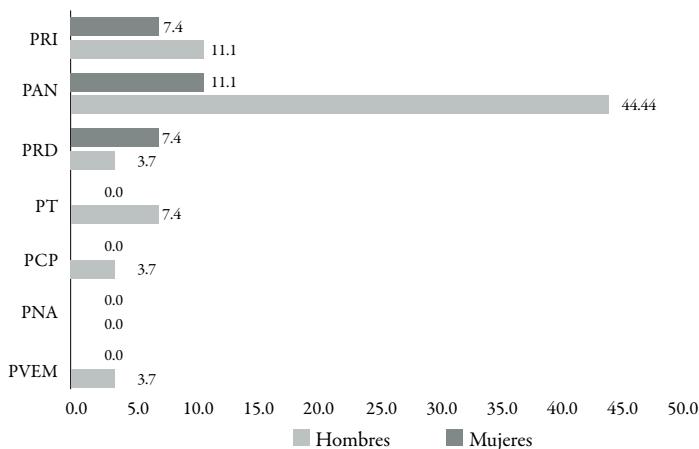
GRÁFICA 3. PROPORCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES
EN LA LEGISLATURA 2003-2006 POR PARTIDO



Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC y H. Congreso del Estado.

En la legislatura LVIII (2006-2009), el número de mujeres legisladoras descendió. La elección de ese año coincidió con la elección presidencial en la que el PAN ganó. De igual forma, con un gobierno panista en el estado, el PAN tuvo el mayor porcentaje de mujeres y hombres en el Congreso y alcanzó tres asientos para mujeres, dos por mayoría y uno de representación proporcional, con la novedad de que por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) se incorporaron dos diputadas por

GRÁFICA 4. PROPORCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES
EN LA LEGISLATURA 2006-2009 POR PARTIDO

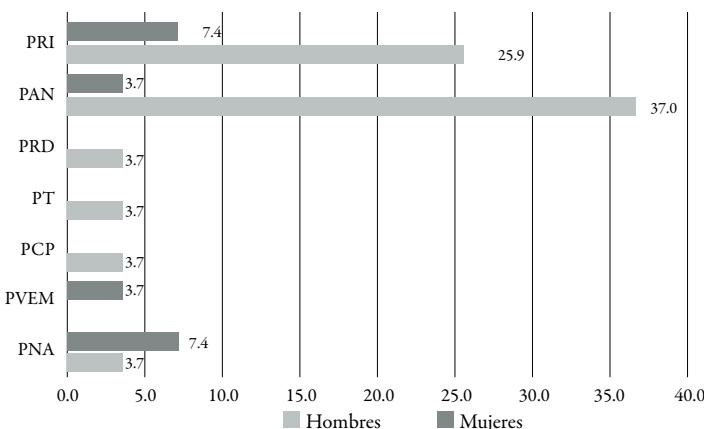


Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC y H. Congreso del Estado.

representación proporcional. Del mismo modo, por el PRI se incorporó una por mayoría y una por representación. En tanto, el Partido del Trabajo (PT), el Partido Conciencia Popular (PCP), Nueva Alianza (PANAL) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) solo tenían hombres legisladores.

Para el periodo 2009-2012, el PRI recuperó presencia general en el Congreso, aunque la participación de mujeres de este partido quedó en dos, una por vía de mayoría y una por representación. El PAN solo obtuvo un asiento, por la vía de la representación proporcional. Otros partidos llevaron mujeres al Congreso, como el PVEM, con una por la vía de la representación proporcional; Partido Nueva Alianza con dos, una por cada vía. Estos dos partidos en algunos casos hicieron alianza con el PRI y el PAN, respectivamente. Así, en esta legislatura hubo un total de seis diputadas, equivalente a 22.22 por ciento de la legislatura.

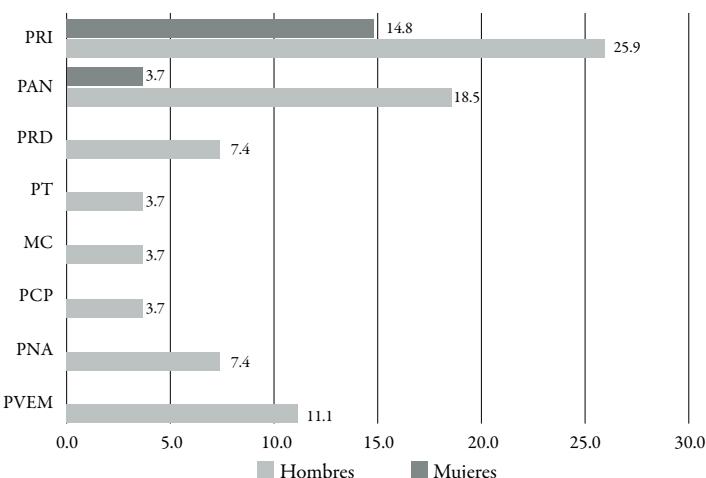
GRÁFICA 5. PROPORCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES
EN LA LEGISLATURA 2009-2012 POR PARTIDO



Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC y H. Congreso del Estado.

En la legislatura siguiente, 2012-2015, hubo una ligera baja en la proporción de mujeres diputadas, pues solo cinco alcanzaron un asiento, una menos que en la legislatura anterior. Sin embargo, hay dos elementos significativos: el primero es que solo ingresaban por dos partidos, PRI y PAN, mientras que en la legislatura anterior habían ingresado por cuatro. El segundo es que tres de ellas (las tres del PRI) accedieron por la vía de la mayoría relativa, es decir, compitiendo por el voto en sus distritos, y solo dos lo hicieron por representación proporcional.

GRÁFICA 6. PROPORCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES
EN LA LEGISLATURA 2012-2015 POR PARTIDO

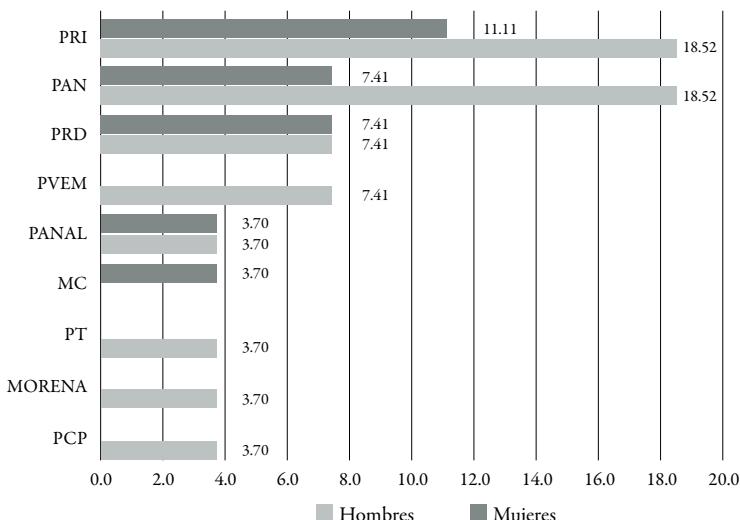


Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC y H. Congreso del Estado.

Finalmente, en la legislatura 2015-2018 se registró el número más alto de mujeres en el Congreso, con nueve, provenientes de cinco partidos políticos: el PRI, tres diputadas, dos de ellas ingresaron por mayoría y una por representación; el PAN, dos, una por cada vía; el PRD, dos, por la vía de la representación proporcional; Nueva Alianza, una, y Movimiento Ciudadano (MC), una; estas dos últimas por la misma vía de la representación proporcional.

Si bien la presencia de las mujeres en el Congreso local ha tenido altibajos, esta se ha incrementado de forma notoria a partir de las reformas para la inclusión de las mujeres por medio de acciones afirmativas, y en los partidos políticos se ha diversificado. Con el paso de los años y con la adopción de medidas afirmativas, los partidos políticos han dejado de ser estructuras de hombres, pues han incluido a mujeres en sus direcciones y, desde luego, en las candidaturas. Una posible señal esperanzadora es que algunos partidos ya muestran paridad, aunque puede ser meramente casual, y seguramente se alterará en las siguientes legislaturas. Lo importante es que su presencia está creciendo, además de que ya no solo ingresan por representación proporcional, sino que las mujeres están compitiendo en los distritos, situación que con anterioridad no se veía en el estado.

GRÁFICA 7. PROPORCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES
EN LA LEGISLATURA 2015-2018 POR PARTIDO



Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC y H. Congreso del Estado.

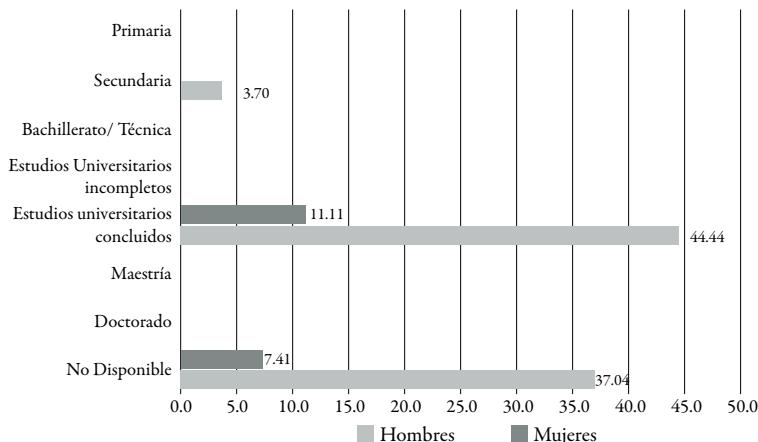
Las mujeres en el Congreso: Perfiles y trayectorias

Ahora bien, es relevante revisar los perfiles de las personas que han ingresado al Congreso, así como las diferencias y las similitudes en estos, sobre todo porque dos de los prejuicios sociales considerados dificultades para la participación política de las mujeres es la falta de preparación y la inexperiencia y desconocimiento de la práctica política (Bareiro et al., 2004). Como señala Palma (2016, p. 58), “los detractores de la cuota argumentan que ésta se coloca por encima de los méritos”, con lo que ponen en duda la preparación académica y profesional de las mujeres con respecto de los hombres. Para ello, revisaremos el nivel educativo, la formación profesional y los puestos previos desde la legislatura 2003-2006 hasta la legislatura 2015-2018.

En la legislatura 2003-2006, la mayoría de los integrantes de esta (55 por ciento) contaba con estudios universitarios concluidos o equivalentes;¹³ asimismo, la mayoría de las mujeres se encontraba en este grupo. En cuanto a la profesión, la mayor proporción es la de egresados de Derecho (29 por ciento), tanto mujeres (7.41 por

¹³ Se establece como equivalente los estudios de normal básica.

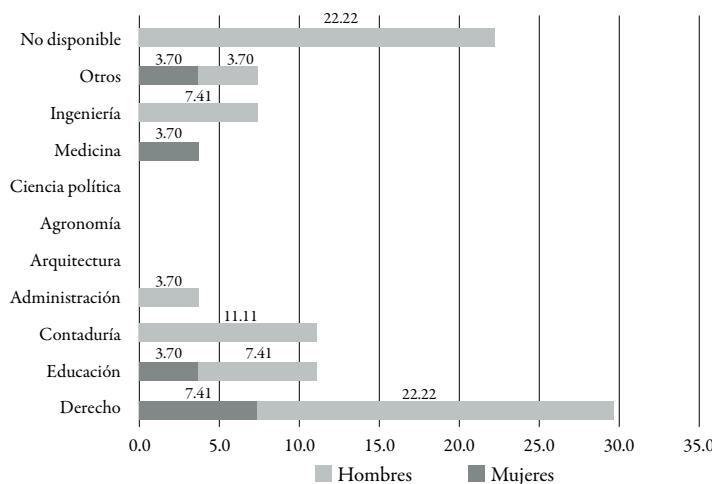
GRÁFICA 8. NIVEL EDUCATIVO DE MUJERES Y HOMBRES DE LA LEGISLATURA 2003-2006



Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC.

ciento) como hombres (22.22 por ciento); seguida por Contaduría (11.11 por ciento), ingenierías (7.41 por ciento) y Educación (7.41 por ciento) entre los hombres, y Educación (3.7 por ciento), Medicina (3.7 por ciento) y Química Farmacobióloga (3.7 por ciento) entre las mujeres.

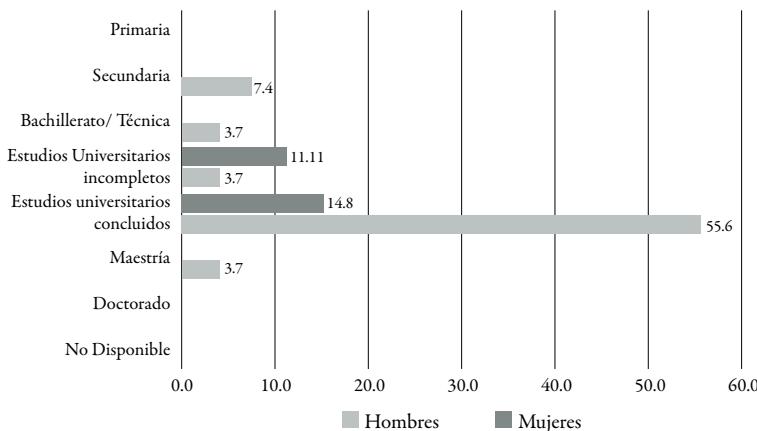
GRÁFICA 9. PROFESIONES DE MUJERES Y HOMBRES DE LA LEGISLATURA 2003-2006



Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC.

Acerca de la legislatura 2006-2009, 74 por ciento de los integrantes tiene estudios universitarios completos o superiores (posgrado, 3.7 por ciento); 14 por ciento, estudios universitarios incompletos; 3.7 por ciento, estudios de bachillerato, y 7.4 por ciento tiene estudios secundarios.

GRÁFICA 10. NIVEL EDUCATIVO DE MUJERES Y HOMBRES DE LA LEGISLATURA 2006-2009

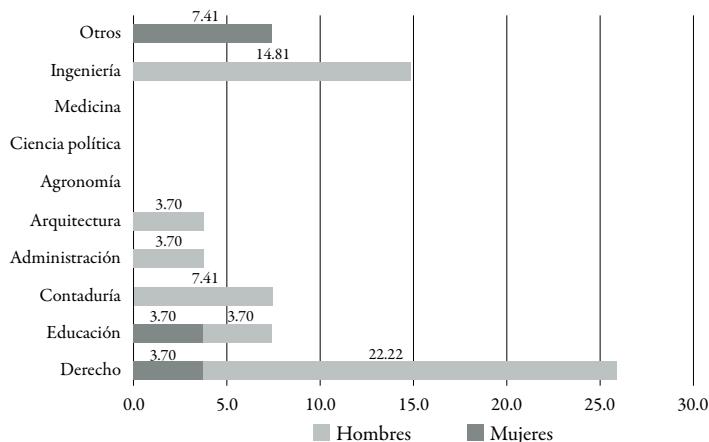


Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC.

En cuanto a las áreas disciplinares de quienes tienen estudios universitarios concluidos y superiores, el área con mayor proporción es, de nuevo, Derecho, con 22 por ciento entre los hombres y 3.7 por ciento entre las mujeres; seguida por Ingeniería y Contaduría, con 14.8 y 7.41 por ciento entre los hombres, respectivamente. Mientras que entre las mujeres hay dispersión entre Pedagogía, Psicología y Química Farmacobiológica.

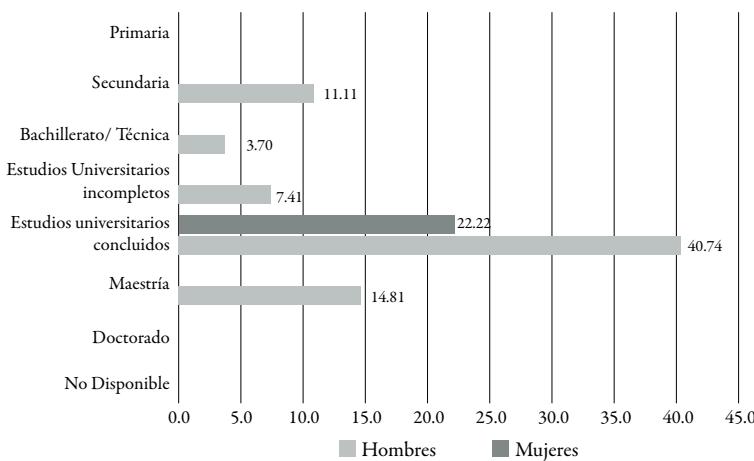
El Congreso 2009-2012 presenta un incremento en la proporción de personas que tienen estudios universitarios completos o superiores, con 77 por ciento, y todas las diputadas cuentan con estudios universitarios completos, lo que permite hablar de una mayor profesionalización académica. Sin embargo, aún hay diputados con escolaridad básica y media. Cabe destacar que se incrementó también el porcentaje de legisladores con grado de maestría a 14 por ciento.

GRÁFICA 11. PROFESIONES DE MUJERES Y HOMBRES DE LA LEGISLATURA 2006-2009



Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC.

GRÁFICA 12. NIVEL EDUCATIVO DE MUJERES Y HOMBRES DE LA LEGISLATURA 2009-2012

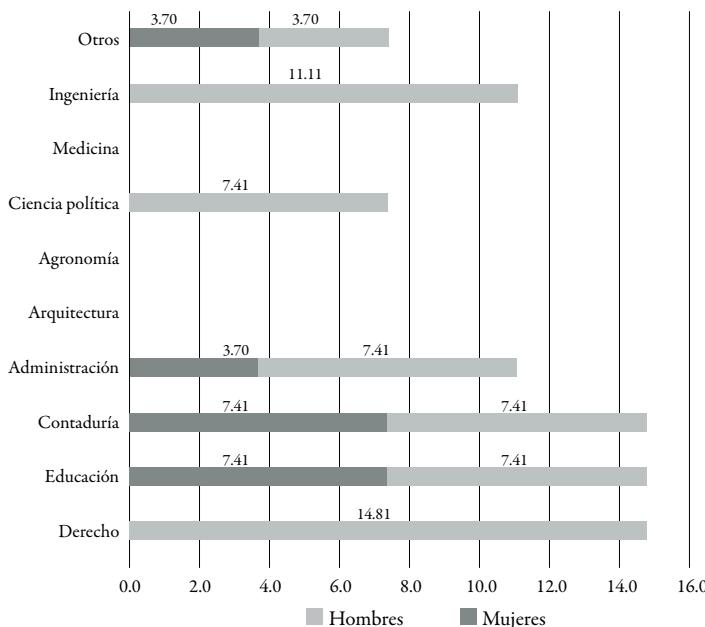


Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC y H. Congreso del Estado.

Respecto de las carreras cursadas por los legisladores con estudios universitarios concluidos o superiores, una vez más, Derecho tiene más presencia, aunque en esta ocasión está empatada con Educación y Contaduría, seguidas por Administración e Ingeniería. Cabe destacar que no hay mujeres con formación en Derecho,

y se reparten entre Educación (7.4 por ciento), Contaduría (7.41 por ciento), Administración (3.75 por ciento) y Decoración de Interiores (3.75 por ciento).

GRÁFICA 13. PROFESIONES DE MUJERES Y HOMBRES DE LA LEGISLATURA 2009-2012

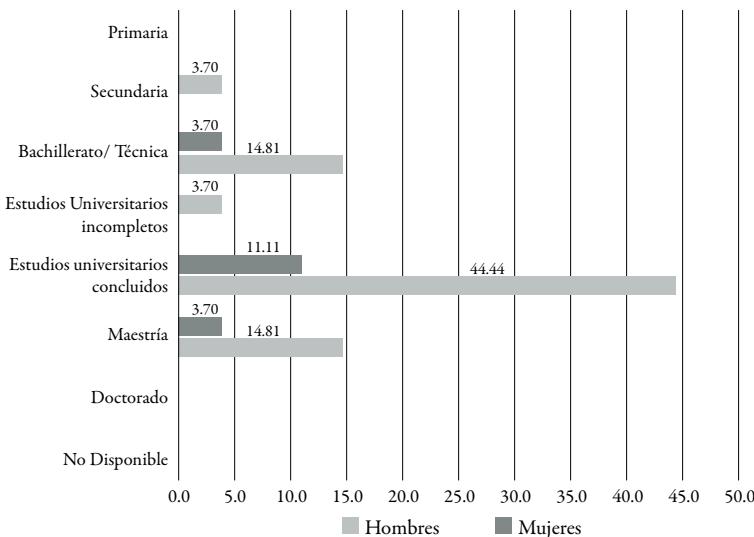


Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC.

En la legislatura LX, de 2012 a 2015, al igual que en la anterior, había legisladores que cuentan solo con estudios de secundaria o bachillerato, pero disminuyó la proporción de personas con estudios universitarios incompletos, y se mantuvo arriba de 55 por ciento los que tienen título universitario. Lo interesante es que se incrementó el porcentaje de quienes tienen formación de posgrado.

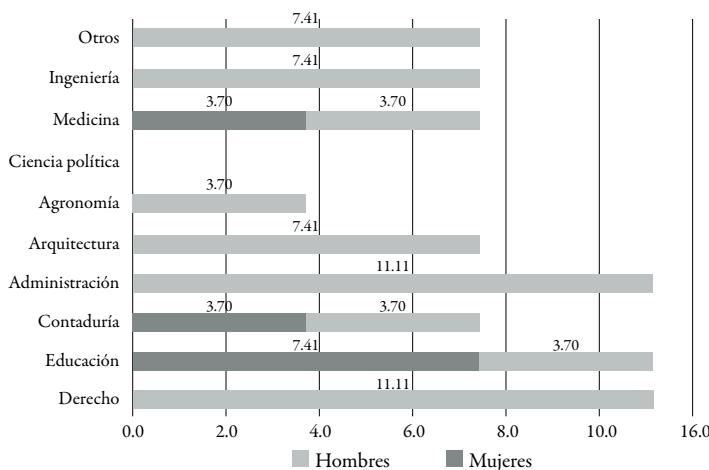
En cuanto a las profesiones de quienes cuentan con estudios universitarios completos o superiores, destaca, una vez más en primer lugar, Derecho y Administración, mientras que entre las mujeres destacan las áreas de Educación, Contaduría y salud.

GRÁFICA 14. NIVEL EDUCATIVO DE MUJERES Y HOMBRES DE LA LEGISLATURA 2012-2015



Elaboración propia con datos del CEEPAC.

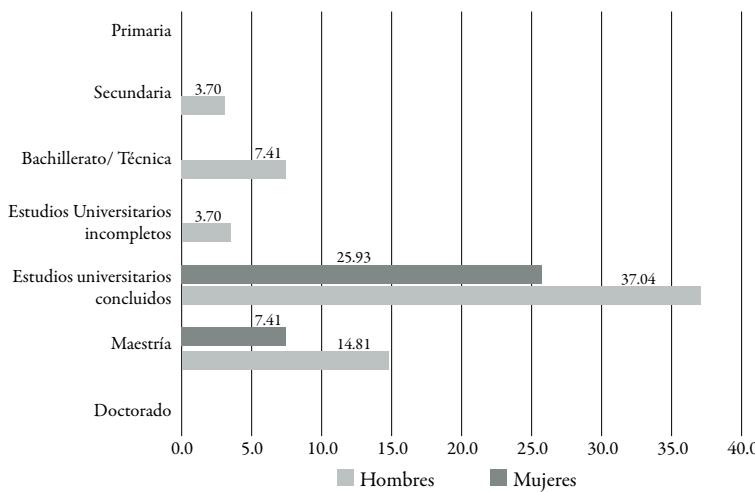
GRÁFICA 15. PROFESIONES DE MUJERES Y HOMBRES DE LA LEGISLATURA 2012-2015



Elaboración propia con datos del CEEPAC.

A su vez, la legislatura 2015-2018 tuvo 62 por ciento de legisladores con estudios universitarios concluidos y 22 por ciento con estudios de maestría. Todas las mujeres de esta legislatura cuentan con estudios universitarios terminados, incluso algunas tienen estudios de posgrado.

GRÁFICA I6. NIVEL EDUCATIVO DE MUJERES Y HOMBRES DE LA LEGISLATURA 2015-2018

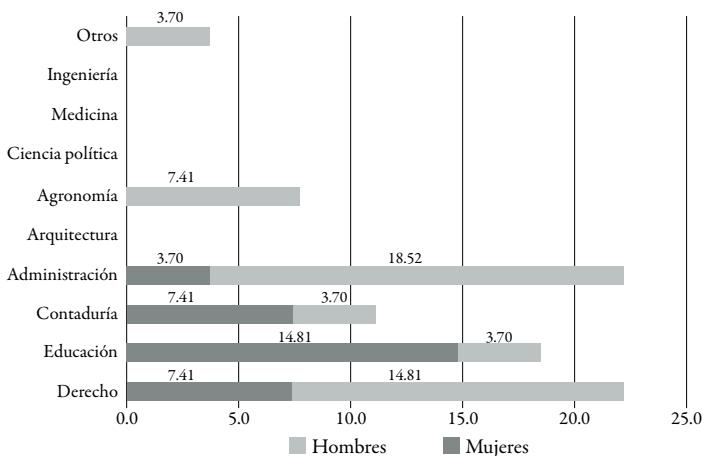


Elaboración propia con datos del CEEPAC.

En esta legislatura (LXI) predominaron las carreras de Derecho y Administración (22.22 por ciento). Educación se mantuvo como una de las carreras con mayor presencia, 18.52 por ciento; en segundo plano quedaron Contaduría, con 11.11 por ciento; Agronomía, con 7.41 por ciento, y otras, con 3.70 por ciento. Las diputadas son profesionistas en el área de la educación (14.81 por ciento); como segundas carreras están Derecho y Contaduría (7.41 por ciento). Entre los diputados, la primera carrera es Administración (18.52 por ciento) y la segunda es Derecho (14.81 por ciento).

Con lo revisado hasta ahora en cuanto a los perfiles académicos de los diputados, destacamos que la mayoría de las mujeres cuenta con estudios universitarios concluidos; son muy pocas las diputadas que solo tienen bachillerato; ninguna mujer ha ocupado un escaño con grado educativo básico. En tanto, algunos hombres solo cuentan con secundaria, aunque se debe señalar que la mayoría de quienes tienen grado de maestría son hombres.

GRÁFICA 17. PROFESIONES DE MUJERES Y HOMBRES DE LA LEGISLATURA 2015-2018



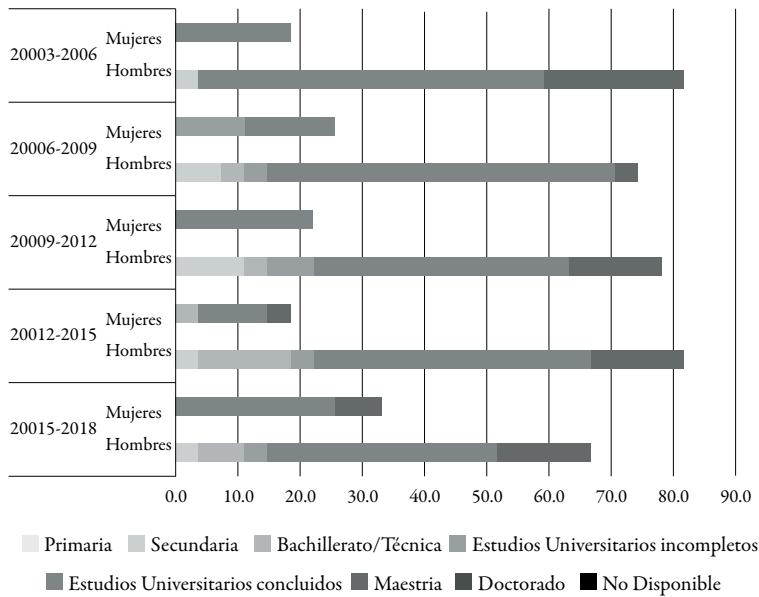
Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC.

Con una mayoría de mujeres y hombres legisladores con educación superior, se incrementa la posibilidad de tener diálogos más nutridos y, por lo tanto, discutir los temas de manera amplia. Asimismo, esto indica una paridad educativa alcanzada entre quienes acceden a un puesto de representación, lo cual es coincidente con lo identificado en otros estudios para la región en el contexto nacional (Cerna, 2014) e internacional (Verge, 2011).

Acerca de las carreras profesionales de quienes integraron el Congreso del Estado de San Luis Potosí entre 2003 y 2018, se reafirma la idea antes expuesta respecto de que durante varios años la profesión de abogado o licenciado en derecho ha permeado en el Congreso, lo que ha generado la idea en la sociedad de que nuestros representantes siempre cuenten con dicho perfil. Así, en la gráfica, principalmente figura el Derecho, seguido por Educación, Contaduría y Administración, y el ámbito profesional de las ingenierías. En cuanto a las mujeres, la profesión que más destaca es Educación, seguida por Derecho y Contaduría.

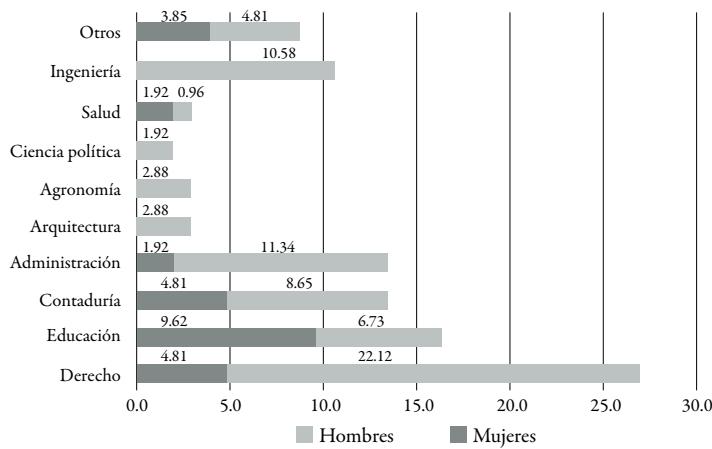
A su vez, el área profesional a la que se dedican las congresistas refleja patrones de segregación de género en la fuerza de trabajo (Franceschet y Piscopo, 2014, p. 94). Es decir, las mujeres tienen profesiones encaminadas a lo educativo, mientras que las ingenierías siguen siendo profesiones de hombres (Palma, 2016, p. 85).

GRÁFICA 18. NIVEL DE ESTUDIOS DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO DE 2003 A 2018



Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC.

GRÁFICA 19. PROFESIONES DE MUJERES Y HOMBRES INTEGRANTES DEL CONGRESO¹⁴ 2003-2018



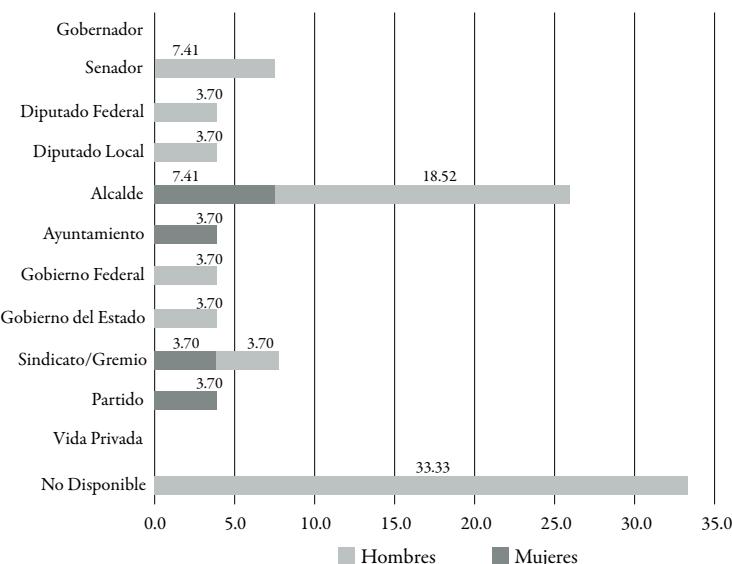
Fuente: Elaboración propia.

¹⁴ Se considera solo a quienes tienen estudios universitarios concluidos o superiores.

PUESTOS PREVIOS A LA DIPUTACIÓN (EXPERIENCIA POLÍTICA)

Como el resto de los individuos en la sociedad, los legisladores desarrollan diversas ocupaciones previas a la diputación que les permiten llevar adelante una carrera o trayectoria en el ámbito público con la que van generando experiencia de negociación y conocimiento sobre los temas de la agenda legislativa, o pueden haber tenido una vida enfocada en el ámbito personal, empresarial o laboral que les permite acceder con una experiencia específica sobre ciertos temas.

GRÁFICA 20. PUESTOS PREVIOS DE MUJERES Y HOMBRES
INTEGRANTES DEL CONGRESO 2003-2006



Fuente: Elaboración propia con información propia.

No necesariamente un legislador tiene que contar con una carrera profesional para la toma de decisiones, pues el trabajo legislativo se desarrolla mediante las negociaciones que se entablan entre las y los integrantes del Congreso. La experiencia ganada en la vida pública o en el entorno privado referente a los temas que se discuten en el Congreso puede ser fundamental para un buen desempeño legislativo. “Para los estudiosos de la democracia y de los políticos, el diputado con mayor experiencia obtendría mejores resultados en su actividad. Para la opinión pública, el diputado

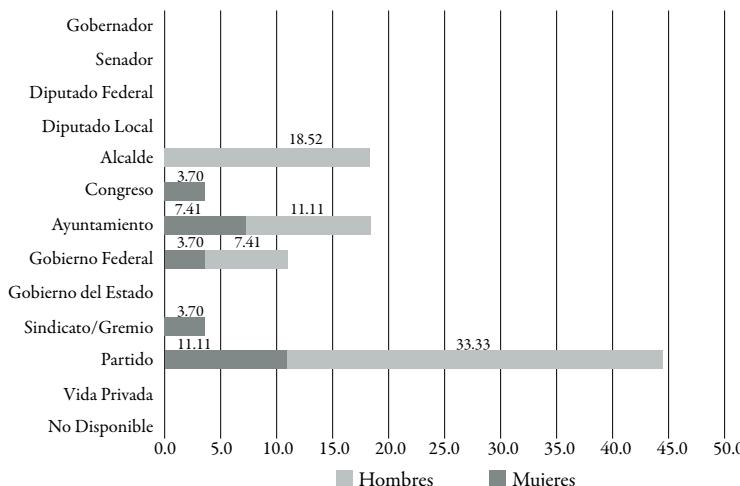
novato beneficiaría más a la democracia al no estar ‘contaminado’ de lo que es la experiencia en la política” (Montaño y Cortés, 2014, p. 92).

Ahora bien, de los hombres y las mujeres que accedieron al Congreso del estado, ¿cuál ha sido su puesto previo?, ¿cuál es su experiencia política al asumir la diputación?

En la legislatura 2003-2006 observamos que la mayoría de los diputados había tenido algún tipo de experiencia política. Destacan, en particular, quienes habían sido senadores o diputados federales y locales, lo que indica que habría una propensión a reciclar entre los niveles federal y local para sobrevivir en la carrera política. También destaca el número de alcaldes, lo cual muestra que habría una propensión progresiva a la ambición política (Schlesinger, 1966). Entre las mujeres que accedieron a la legislatura, sus experiencias vienen de ser alcalde, ocupar algún puesto en el Ayuntamiento, ser parte de un sindicato o, bien, desempeñarse en un partido político.

Para los integrantes del Congreso en el periodo 2006-2009, el puesto previo desde el que accedieron a la diputación fue la actividad partidista. Fungir como alcaldes, que en la legislatura anterior había sido el camino principal, entonces representaba 18 por ciento; el resto realizó actividades en los Ayuntamientos o en alguna responsabilidad como representante del gobierno federal. En el caso específico de las mujeres, ellas muestran trayectorias dentro del mismo Congreso —pero

GRÁFICA 21. PUESTOS PREVIOS DE MUJERES Y HOMBRES INTEGRANTES DEL CONGRESO 2006-2009

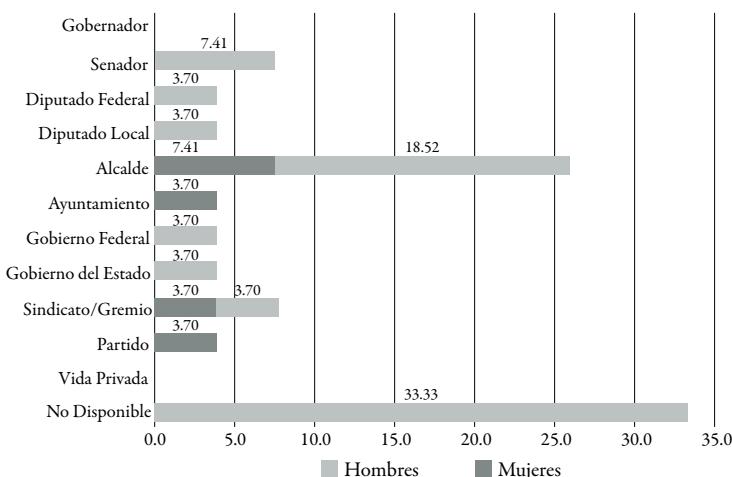


Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC.

en puestos administrativos—, en cargos en los Ayuntamientos, en el gobierno federal y, sobre todo, en la vida partidista.

La legislatura 2009-2012 volvió a posicionar a quienes hacían vida partidista como la principal actividad anterior a la diputación local, con 29.63 por ciento. Le siguen quienes fueron alcaldes, con 18.52 por ciento, o habían ocupado algún puesto —de regidor o director de área— en los municipios, con 18.52 por ciento. Ser parte de un sindicato o gremio asociado a algún partido es una buena ruta de acceso, con 14.81 por ciento; haber sido diputado federal, 11.11 por ciento; haber desempeñado algún cargo en el gobierno estatal, 7.41 por ciento. En lo que respecta a las mujeres, provenían principalmente de la vida partidista, 11.11 por ciento; haber ocupado algún cargo en los Ayuntamientos, 7.41 por ciento, o ser parte de un gremio o sindicato, 3.7 por ciento.

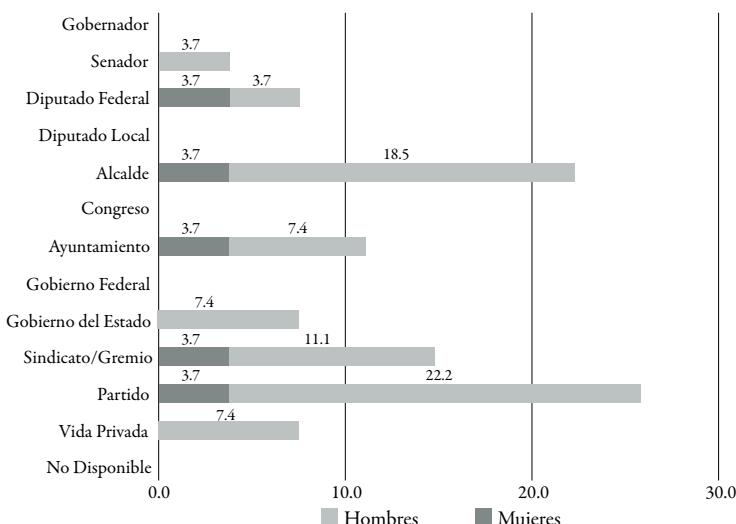
GRÁFICA 22. PUESTOS PREVIOS DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO 2009-2012



Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC.

Para el periodo 2012-2015, las vías de ingreso al Congreso seguían siendo predominantemente el partido, con 25.9 por ciento, y haber desempeñado el cargo de alcalde, con 22.2 por ciento. Es de importancia también el haber sido parte de los gobiernos municipales o de algún gremio o sindicato. De nuevo, se incorporaron actores que ya contaban con experiencia legislativa previa inmediata como diputado o senador federal.

GRÁFICA 23. PUESTOS PREVIOS DE MUJERES Y HOMBRES
INTEGRANTES DEL CONGRESO 2012-2015



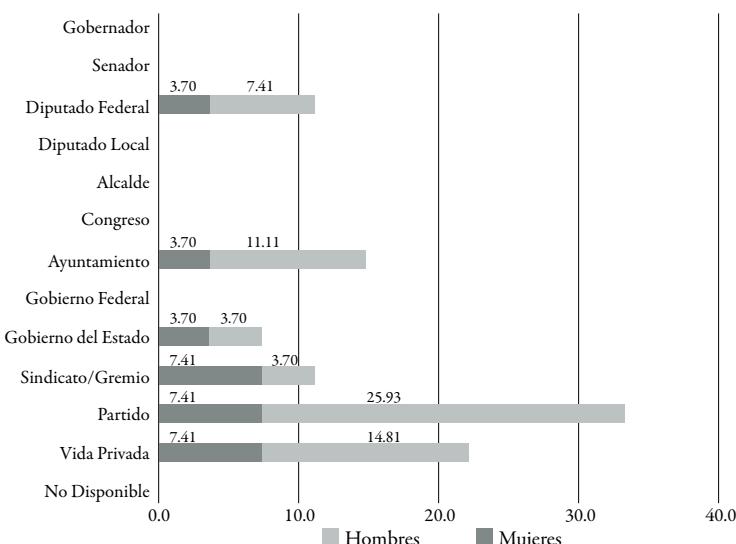
Fuente: Elaboración propia con datos del CEEPAC.

Finalmente, en la legislatura 2015-2018, el puesto previo a la diputación que se presentó en mayor grado fue algún cargo en el partido, con 33.3 por ciento, seguido por actividades privadas, 22.2 por ciento, lo que implica un cambio importante respecto de las composiciones de las anteriores legislaturas. Después está haber desempeñado algún cargo en los gobiernos municipales, con 14.8 por ciento; haber desempeñado el cargo de diputado federal, con 11.1 por ciento, así como formar parte de algún gremio o sindicato, con 11.1 por ciento.

Como se puede observar, de estas cinco legislaturas, la mayoría de las mujeres y los hombres que las integraron había tenido algún tipo de experiencia política; es muy bajo el porcentaje de quienes salieron de la vida privada para ejercer una diputación, y la mayoría de estos había militado en partidos políticos, pero no habían desempeñado puestos de relevancia en estos.

Es importante destacar que en casi todas las legislaturas ha habido una proporción cercana a 10 por ciento de diputados con experiencia legislativa, federal o local, excepto en la legislatura 2006-2009. También es importante señalar que regularmente 18 por ciento de los diputados había ocupado el puesto de alcalde, como puesto previo inmediato, excepto en la legislatura 2015-2018. El lugar más

GRÁFICA 24. PUESTOS PREVIOS DE MUJERES Y HOMBRES
INTEGRANTES DEL CONGRESO 2015-2018



Fuente: elaboración propia con datos del CEEPAC.

común de donde han salido los diputados es de alguna posición relevante en los partidos políticos, en particular el puesto de presidente o secretario general de los comités directivos estatales.

CONCLUSIONES

La investigación que se ha expuesto se preguntaba, en primer lugar, sobre el efecto de las acciones afirmativas como la cuota de género y la paridad en la integración del Congreso estatal de San Luis Potosí. Para ello, se construyó una base de datos con información de la composición de 11 legislaturas (iniciando en 1984).

A partir de la base de datos, se encontró que en el periodo 1984-2003, previo a la entrada en vigor de las reformas de cuotas, solo nueve mujeres habían accedido al Congreso en seis legislaturas, todas por un solo partido, el PRI, que dominaba el sistema político potosino, en consonancia a lo que sucedía en la esfera nacional.

Tras las reformas electorales que incorporaban las cuotas y hasta la inclusión de la paridad, entre 2003 y 2015, 32 mujeres habían accedido a un espacio en el

Congreso estatal en cinco legislaturas, postuladas por cinco partidos, además del PRI, lo que indica no solo la apertura del sistema político a otras fuerzas, sino también que las medidas para impulsar la participación de la mujer en este espacio de decisión han sido fundamentales y han permeado en casi todos los partidos que tienen representación en el Congreso, pues solo uno de ellos —Conciencia Popular, un partido estatal— no ha tenido presencia de mujeres.

Así, en resumen, se pasó de un promedio de 1.5 mujeres por legislatura antes de las reformas a un promedio de 6.4. Por ejemplo, la proporción de mujeres en el Congreso en la legislatura 2000-2003 fue de 3.7 por ciento, mientras que en la legislatura siguiente —ya con las cuotas en efecto— se alcanzó 18 por ciento y en la legislatura 2015-2018 se llegó al máximo de 33 por ciento. Las acciones afirmativas, tanto las de cuota como las de paridad, han tenido efectos positivos en el acceso a los Congresos. Uno de los principales efectos fue el incremento porcentual de las mujeres dentro de los recintos legislativos, lo cual permitió acortar la brecha de género entre las y los diputados que componen los Congresos.

En segundo lugar, este trabajo se preguntaba por las vías de acceso de estas diputadas: mayoría relativa o representación proporcional. Lo observado permite responder que, previo a las reformas, las mujeres ingresaban casi exclusivamente por la vía de la representación proporcional; solo en una legislatura logró entrar una mujer ganando su Distrito de mayoría relativa. En las legislaturas integradas después del inicio de la aplicación de las cuotas, el ingreso fue por ambas vías; en las tres primeras legislaturas predominó la representación proporcional y en las dos últimas legislaturas la mayoría relativa, lo que puede ser indicativo del incremento de la competitividad de sus perfiles.

En tercer lugar, nos preguntamos por el nivel de estudios y las profesiones de mujeres y hombres. La revisión de la información al respecto arroja que entre las mujeres predomina el nivel de estudios universitarios concluidos; si bien hay algunos casos de mujeres con estudios de bachillerato o universitarios no concluidos, estos son casos únicos. Mientras que, en cuanto los hombres diputados, también predominan los estudios universitarios concluidos, aunque sí hay presencia constante de representantes con estudios de secundaria y bachillerato. En ambos casos, hay representantes con estudios de posgrado, en particular de maestría, lo que parece ser una tendencia creciente.

Respecto de las profesiones, destacan el derecho, la administración, contaduría y educación, aunque hay presencia de ingenierías, arquitectura, agronomía y ciencia política, entre otras. Es decir, hay una variedad de profesiones entre quienes ingresan

al Congreso, pero hay una tendencia clara hacia el predominio del derecho. En cuanto a las mujeres, tienen principalmente formación en derecho, administración y educación. Es decir, no habría diferencias sustanciales en la formación.

En cuarto lugar, esta investigación se preguntó por la experiencia política de quienes entran en el Congreso estatal. Funcionarias de ayuntamiento (regiduría o dirección), actividades de partido, alcaldesas, diputadas federales, representantes sindicales, son las principales actividades previas a la diputación local. Considerando que la diputación local es el paso previo a la diputación federal en una carrera política ascendente, muy pocas mujeres ingresan con práctica legislativa previa y su experiencia se remite a una vivencia política local municipal o de actividades de partido o sindicales, y algunas de representación del gobierno federal en el ámbito estatal. En comparación, los hombres tienen más experiencia legislativa previa; también destacan por ocupar mayores espacios como funcionarios de primer nivel en el gobierno estatal; ser alcalde también representa importantes posibilidades para alcanzar una diputación, y el nivel directivo en los partidos políticos es igualmente relevante.

Como asuntos pendientes en esta área de investigación quedará el estudio de los efectos institucionales del sistema electoral y su distritación con el ingreso de las diputadas, las carreras posteriores de quienes alcanzan la diputación y de quienes no lo hacen, así como algunos elementos de la biografía política y sus procesos de socialización política. De igual manera queda pendiente, para el caso local, estudiar las agendas y el trabajo legislativo realizado por las mujeres en el Congreso, así como avanzar en una agenda de investigación acorde con la estrategia de transversalidad de género que se busca desarrollar en los parlamentos (PNUD, 2013).

Durante varios años, la mujer fue invisibilizada de lo público, por las relaciones de poder que se ejercían. De mediados a finales del siglo XX, el tablero dio un giro para reconocer e impulsar la participación de las mujeres en el ámbito de las decisiones sobre lo público. Pese a la creciente presencia de las mujeres en la política, a principios del siglo XXI aún no se puede dar por consolidado este avance, pues hay muchos obstáculos para el pleno reconocimiento de las capacidades de las mujeres en la vida pública; sin embargo, queda claro que se está avanzando por el camino correcto.

BIBLIOGRAFÍA

- ALACIO, R. (2016). La participación de la mujer en la disputa por el poder político: Diputadas federales por mayoría relativa en la ciudad de México en 2015. En M. A. Hernández y J. A. Rodríguez (coords.). *Democracia y paridad en México*. Distrito Federal, México: Graén Porruá.
- ALARCÓN, V. (2009). La equidad de género en el ámbito electoral mexicano. De la ley a los resultados. En E. Ochoa (coord.). *Equidad de género y derecho electoral* (pp. 103-141). Distrito Federal, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- APARICIO, J. (2009). *Cuotas de género en México. Candidaturas y resultados electorales para diputados federales*. Distrito Federal, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- BAREIRO, L.; López, O.; Soto, C., y Soto, L. (2004). *Sistemas electorales y representación femenina en América Latina*. Santiago, Chile: Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- BÉJAR, A., y Cortez, J. (2012). Los estudios parlamentarios en México. En F. Reveles (coord.). *La ciencia política en México hoy: ¿Qué sabemos?* Distrito Federal, México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Plaza y Valdés.
- BONACCORSI, N. (2009). Acciones positivas. *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblo.
- BURIN, M. (2009). Techo de cristal. En *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblo.
- CARMINOTTI, M., y Freidenberg, F. (2016). Federalismo electoral, fortaleza de leyes de cuota y representación política de las mujeres en el ámbito subnacional en Argentina y México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(228): 121-144. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcps/article/view/49291/50855>
- CAZARÍN MARTÍNEZ, A. (2012). Género y poder. La masculinización de las mujeres en la política mexicana. *Revista Mexicana de Estudios Electorales* (11): 13-27. Recuperado de <https://somee.org.mx/rmestudioselectorales/index.php/RMEEstudiosElectorales/article/view/20/pdf>
- CERNA VILLAGRA, S. P. (2014). Pintando a Monalisa: Boceto de los perfiles de la élite legislativa mexicana 2009-2012. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 3(2): 205-223. Recuperado de <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/94/85>

- FRANCESCHET, S., y Piscopo, J. (2014). Sustaining gendered practices? Power, parties, and elite political networks in Argentina. *Comparative Political Studies*, 47(1): 85-110. DOI: 10.1177/0010414013489379.
- FREIDENVALL, L.; Hinojosa, M.; Verge, T., y Matland, R. (2013). *Cuotas de género. Visión comparada*. Distrito Federal, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- GILAS, K. (2016). ¿Hacia una democracia paritaria en América Latina? Estrategias fallidas y esperanzas vacías. *Revista Debates*, 10(1): 53-70. DOI: 10.22456/1982-5269.62618.
- GONZÁLEZ, L. A. (2017). *Sistemas electorales. Curso de ciencia política*. Ciudad de México, México: Senado de la República.
- HÉRNANDEZ, J., y Taguena, J. (2016). Participación de las mujeres en Hidalgo. En M. Hernández y J. A. Rodríguez (coords.). *Democracia y paridad en México*. Distrito Federal, México: Grañén Porrúa.
- HTUN, M. (2002). Mujeres y poder político en Latinoamérica. En M. Méndez y J. Ballington (eds.). *Parlamento. Más allá de los números* (pp. 19-44). Trad. A. V. Soto. Estocolmo, Suecia: International IDEA.
- JONES, M.; Alles, S., y Tchintlan, C. (2012). Cuotas de género, leyes electorales y elecciones de legisladoras en América Latina. *Revista de Ciencia Política*, 32(2): 331-357. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revcipol/v32n2/art01.pdf>
- LLANOS, B., y Roza, V. (2015). *Partidos políticos y paridad: Un desafío de la democracia en América Latina*. Estocolmo, Suecia: International IDEA.
- MATLAND, R. (2005). Enhancing women's political participation: Legislative recruitment and electoral systems. En J. Ballington y A. Karem (eds.). *Women in Parliament: Beyond Numbers*. Estocolmo, Suecia: International IDEA.
- MEDINA ESPINO, A. (2010). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. Distrito Federal, México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, H. Congreso de la Unión Cámara de Diputados LXI Legislatura.
- MONTAÑO, M., y Cortés, M. A. (2014). Perfil político de los diputados mexicanos federales del PAN y PRI de la LXI Legislatura: Apuntes para un estudio cualitativo de los políticos. *Espiral*, 21(60): 77-102. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/espiral/v21n60/v21n60a4.pdf>
- PALMA, E. (2015). Perfiles políticos y sociodemográficos en el Congreso de la Unión: Un comparativo de las diputadas panistas en la LXI Legislatura. Documentos de Trabajo No. 621. Distrito Federal, México: Fundación Rafael Preciado, Partido

- Acción Nacional. Recuperado de <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2015/12/621.pdf>
- PALMA, E. (2016). Acortando la brecha de género: Un análisis de los perfiles de las diputadas en México de las LXI y LXII legislaturas. *Revista Estudios Políticos*, 9(38): 57-88. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/56034/49713>
- PALMA, E., y Cerva, D. (2014). La importancia de las instituciones y la organización de las mujeres. *Política y Gobierno*, 21(2): 289-323. Recuperado de <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/25/577>
- PALMA, E., y Chimal, A. (2012). Partidos y cuotas de género. El impacto de la ley electoral en la representación descriptiva en México. *Revista Mexicana de Estudios Electorales* (11): 53-78. Recuperado de <https://somee.org.mx/rmestudioselectorales/index.php/RMEEstudiosElectorales/article/view/22/pdf>
- PATRÓN SÁNCHEZ, F. (2014). Los estudios legislativos en México: Una revisión de su evolución, temas y ámbitos de desarrollo. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 3(2): 11-36. Recuperado de <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/87/78>
- PEÑA MOLINA, B. O. (2005). Sistema de cuota y masa crítica en los gobiernos subnacionales de México. *Otras Miradas*, 5(1).
- PÉREZ, E. (2002). *Legislar con perspectiva de género. Evaluación legislativa en materia de derechos humanos de mujeres, niñas y niños*. Distrito Federal, México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- PESCHARD, J. (2002). El sistema de cuotas en América Latina. En M. Méndez y J. Ballington (eds.). *Parlamento. Más allá de los números* (pp. 173-186). Trad. A. V. Soto. Estocolmo, Suecia: International IDEA.
- RUIZ, S., y Grande, M. L. (2015). Participación política y liderazgo de género: Las presidentas latinoamericanas. *América Latina Hoy* (71): 151-170. DOI: 10.14201/ah201571151170.
- SARABIA, C. (2016). El alcance de la paridad en los procesos de diputaciones federales 2015 en México. En M. Hernández y J. A. Rodríguez (coords.). *Democracia y paridad en México*. Distrito Federal, México: Grañén Porrúa.
- SCHLESINGER, J. (1966). *Ambition and politics: Political careers in the United States*. Chicago, Illinois, Estados Unidos: Rand McNally.
- SERRANO, S. (2009). Igualdad de género y derechos políticos de la mujer en el derecho internacional de los derechos humanos. En E. Ochoa (coord.). *Equidad de género y derecho electoral* (pp. 19-100). Distrito Federal, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VERGE, T. (2011). Cuotas de género y reclutamiento político. Análisis del Parlament de Catalunya (1980-2010). *Revista Española de Ciencia Política* (26): 87-104. Recuperado de <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/37524/21042>

DOCUMENTOS

- Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí (2006). Los electos 2006. Recuperado de <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Los%20electos%202006%20diputados.pdf>
- Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (2015). Los electos 2015. Proceso electoral 2014-2015. Recuperado de <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Los%20Electos%20Final%202015.pdf>
- Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (2012). Los electos. Proceso electoral 2012. Diputados. Recuperado de <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Los%20electos%202012%20Diputados%20.pdf>
- Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (2009). Los electos 2009. Gobernador y diputados. Recuperado de <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Los%20Electos%202009%20Gob-%20Dip.pdf>
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. 30 de julio de 2005. Recuperado de http://slp.prd.org.mx/documentos/l_Ley_elecoral.pdf
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Decreto publicado en el Diario Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 30 de junio de 2014. Recuperado de <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley%20Electoral%202014-2015.pdf>
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Decreto publicado en el Diario Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 30 de junio de 2011. Recuperado de http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley_Electoral_2011-2012.pdf
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Mayo 2008. Recuperado de <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/leyes/leyelectoral2008.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013). Parlamentos e igualdad: Ruta de desarrollo de capacidades para la transversalidad de género en los poderes legislativos. Panamá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de <http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/democratic-governance/parliaments-and-gender-equality/>